



DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1, 13, 14 Y 25 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO PÚBLICO, SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LAS FISCALAS Y LOS FISCALES LAS SIGUIENTES INSTRUCCIONES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, LAS CUALES DEBEN SER ACATADAS DE INMEDIATO, A EFECTO DE GARANTIZAR LA UNIDAD DE ACCIÓN E INTERPRETACIÓN DE LAS LEYES EN EL MINISTERIO PÚBLICO.

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE CONTROL INTERNO Y LA CIRCULAR FGR N.º 10-2006, ES RESPONSABILIDAD DE LAS FISCALAS ADJUNTAS Y LOS FISCALES ADJUNTOS VELAR POR QUE LAS PRESENTES DISPOSICIONES SEAN CONOCIDAS Y APLICADAS POR EL PERSONAL A SU CARGO.

ASUNTO: Plan de trabajo para la remisión de expedientes desde las Fiscalías Ordinarias a Justicia Restaurativa

Con el propósito de fortalecer la aplicación de la Justicia Restaurativa dentro del Ministerio Público y en seguimiento a los acuerdos adoptados por las autoridades rectoras de esta materia, el "Plan de trabajo para la remisión de expedientes desde las Fiscalías Ordinarias a Justicia Restaurativa", el cual contiene los lineamientos operativos, criterios técnicos, ruta de derivación, mecanismos de seguimiento y metas de remisión de expedientes que deberán observarse de forma obligatoria para la adecuada implementación del procedimiento restaurativo.

El citado plan responde a la normativa establecida en la Ley N.º 9582, Ley de Justicia Restaurativa, articulada con el Plan Estratégico Institucional del Poder Judicial, procurando fortalecer una justicia más eficiente, restaurativa y centrada en las personas. Asimismo, establece una estrategia de trabajo orientada a incrementar la remisión de asuntos susceptibles de tramitarse bajo dicho modelo, conforme a la capacidad operativa de las distintas sedes y a los criterios técnicos definidos.





MP
MINISTERIO PÚBLICO
PODER JUDICIAL DE COSTA RICA

En consecuencia, se instruye a todas las Fiscalías para que conozcan el contenido del plan, lo divulguen entre el personal fiscal y administrativo correspondiente y adopten las acciones necesarias para su adecuada implementación, observando los lineamientos, cuotas de remisión y procedimientos establecidos, en coordinación con las Oficinas de Justicia Restaurativa competentes.

Las presentes disposiciones rigen a partir de su comunicación oficial y son de acatamiento obligatorio, siendo imperativo trasladar la información inmediatamente al nuevo modelo de control.

Carlo Israel Díaz Sánchez
Fiscal General de la República



www.ministeriopublico.go.cr



2222-5852



San José, Costa Rica